

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO  
QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° **1975**

MELIPILLA, **06 AGO. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

- a) El Contrato de Comodato, suscrito con fecha 24 de julio de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y la Junta de Vecinos Villa La Cruz de Pomaire – Melipilla;
- b) El Memorándum Interno N°264/2012, de fecha 26 de julio de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

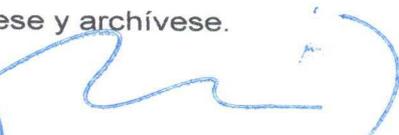
1.- APRUEBASE, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 24 de julio de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en su calidad de Alcalde y representante legal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y la Junta de Vecinos Villa La Cruz de Pomaire – Melipilla, Rol Único Tributario N° 65.039.908-0, Personalidad Jurídica N°1.561, de fecha 24 de octubre de 2008 de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada en este acto por su Presidenta doña Rosa Angelina Encina Encina, chilena, casado, dueña de casa, cédula nacional de identidad N° 9.372.956-0, ambas domiciliadas, para estos efectos, en Camino La Cruz S/N°, Pomaire, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
PALIDAD  
RETARIO  
MUNICIPAL  
MELIPILLA

**JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**MARIO GEAUR BRINGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Obras Municipales
- Organizaciones Comunitarias
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**REPERTORIO N° 869/2012.**

**COMODATO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**A**

**JUNTA DE VECINOS VILLA LA CRUZ DE POMAIRES-  
MELIPILLA**

En Melipilla, República de Chile, a veinticuatro de Julio de dos mil doce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad: comparecen: don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en su calidad de Alcalde y representante legal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**

**MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, Comuna de Melipilla, de una parte como “Comodante” y de otra como “Comodataria”, la **JUNTA DE VECINOS VILLA LA CRUZ DE POMAIRES-MELIPILLA**, Rol Único Tributario Número sesenta y cinco millones treinta y nueve mil novecientos ocho guión cero, Personalidad Jurídica Número mil quinientos sesenta y uno, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil ocho de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada en este acto por su presidenta doña **ROSA ANGELINA ENCINA ENCINA**, chilena, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y seis guión cero, ambas domiciliadas, para estos efectos, en Camino La Cruz sin número, Pomaire, Comuna de Melipilla; quienes acreditan sus identidades con las cédulas señaladas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de Comodato: **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla es dueña del terreno que corresponde al LOTE A, resultante de la subdivisión del resto de una propiedad signada como LOTE DOS, ubicada frente al Camino de la Cruz de Pomaire, Provincia de Melipilla. Dicha propiedad se encuentra inscrita a fojas mil setecientos noventa vuelta, número dos mil quinientos catorce, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año dos mil doce. El Plano del Terreno se encuentra archivado bajo el número ciento treinta y siete al final del Registro de

Propiedad del año dos mil doce, y tiene una superficie de ochocientos treinta y tres coma cincuenta metros cuadrados que según el plano de subdivisión mide y deslinda, AL NORTE, en dieciséis coma sesenta y siete metros con hijuela número Tres; AL SUR, en dieciséis coma sesenta y siete metros en parte con Lote Servidumbre y con Lote B; AL ORIENTE, en cincuenta metros con Lote número Tres; y AL PONIENTE, con Lote número Uno. **SEGUNDO:** Por este acto la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, y debidamente facultado, da en Comodato, a la JUNTA DE VECINOS VILLA LA CRUZ DE POMAIRES - MELIPILLA, para quien acepta su representante que comparece en este acto, el terreno singularizado en la cláusula precedente.- **TERCERO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por un período de cincuenta años, a contar de esta fecha, para el desarrollo de actividades deportivas y sociales propias de una organización vecinal. Reservándose el Comodante la facultad de solicitar la restitución anticipada de éste, si no se utilizare para el fin indicado, sin perjuicio de requerir su restitución por causas justificadas o de utilidad pública.- **CUARTO:** Los gastos de cuidado, conservación, mantención y demás serán de cargo de la comodataria. Asimismo, se deja constancia, que es caso de disolución de la comodataria como institución, todos los bienes y mejoras existentes en el terreno entregado en comodato pasarán a ser de dominio municipal, lo mismo ocurrirá en caso de restitución anticipada señalada en la cláusula precedente, lo anterior sin derecho a reembolso ni

indemnización de ninguna clase a favor de la comodataria.-

**QUINTO:** Los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SEXTO:** Los gastos que se generen con motivo de la suscripción del presente instrumento, serán de cargo de la comodataria.-

**SEPTIMO:** La personería con que actúa don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS en representación de la Ilustre Municipalidad de Melipilla consta en Decreto

Alcaldicio de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho y la personería con que actúa doña ROSA ANGELINA ENCINA ENCINA,

en representación de la JUNTA DE VECINOS VILLA LA CRUZ DE POMAIRES - MELIPILLA consta de certificado de vigencia extendido por la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y del Notario que autoriza.-

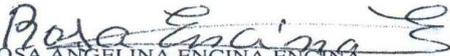
**OCTAVO:** El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad acordó entregar en comodato el terreno singularizado en cláusula primera, según consta en acuerdo número cero nueve cinco ocho de fecha diecisiete de julio de dos mil doce, en sesión ordinaria del referido organismo.

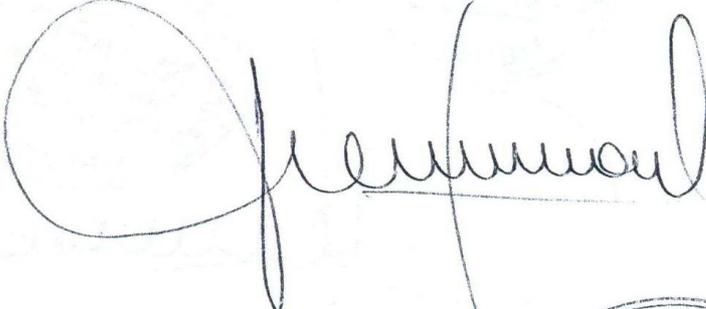
**NOVENO:** Se faculta, al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes en los Registros pertinentes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y subsistirá no obstante sobrevenga la muerte o incapacidad de cualquiera de

los contratantes o de todos ellos.- La presente se extiende en base a minuta redactada por la abogado, doña Claudia Chiguay Silva.- En comprobante y previa lectura, los comparecientes ratifican y firman junto al Notario que autoriza.- Se da copias. Doy fe.

**REPERTORIO N° 869/2012.**

  
ALCAIDE RODOLFO GEBAUER BRINGAS

  
ROSA ANGELINA ENCINA ENCINA





ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL  
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 869. Doy fe. Melipilla

25 Jul 2012